



PROTOCOLO DE PROCEDIMIENTOS ANTE EL BULLYING Y CIBERBULLYING

**COLEGIO BOSTON
VILLA ALEMANA
2020**

Índice

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ¿QUÉ ES EL BULLYING?	3
3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE “BULLYING”	4
4. RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL ESTABLECIMIENTO ANTE UN CASO DE BULLYING	5
4.1 Responsabilidad del Cuerpo de Profesores.....	5
4.2 Responsabilidad del Equipo Directivo	5
5. RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS.	6
5.1 Síntomas de que su hijo, hija o pupilo está siendo víctima de “Bullying”:	6
5.2 Qué hacer si su hijo, hija o pupilo participa en acciones de “Bullying”, ya sea como agresor o espectador:	7
6. ¿QUÉ ES EL CYBERBULLYING?	7
7. PROTOCOLO EN CASO DE CIBERBULLYING:	8

1. INTRODUCCIÓN

El colegio Boston de Villa Alemana, cumpliendo con la disposición de la Ley contra el “Bullying”, que persigue atender situaciones de acoso escolar en los establecimientos educacionales, colabora en darle relevancia y consignar como un deber del colegio promover la buena convivencia, prevenir y tomar medidas ante situaciones de violencia, institucionalizar a través de un Comité de Convivencia Escolar la planificación y ejecución de un plan de gestión.

No se puede perder de perspectiva que el acoso escolar es una característica y de extrema violencia escolar, se señala que el hostigamiento e intimidación (“Bullying”) entre estudiantes no sólo tiene consecuencias negativas para las víctimas sino para todos los que participan en general.

Nuestro establecimiento escolar, tiene un plan en contra de la conducta agresiva que se manifiesta entre escolares, conocida internacionalmente como fenómeno “Bullying”, y que es una forma de conducta agresiva, intencionada y perjudicial, cuyos protagonistas son niños/as y jóvenes escolares, que no se trata de un episodio esporádico, sino persistente, que puede durar semanas, meses e incluso años.

El Colegio combate el abuso y la intimidación, orientando a toda la población sobre cómo detener el fenómeno “Bullying”, mediante charlas y reuniones en el plantel escolar.

2. ¿QUÉ ES EL BULLYING?

La palabra “Bullying” es una palabra de origen inglés, su significado fundamental es: acosar, molestar, hostigar, obstaculizar o agredir físicamente a alguien. Es un continuo y deliberado maltrato físico, verbal y/o moral que recibe un niño o niña por parte de otro u otros, que se comportan con él/ella cruelmente con objetivo de someter, arrinconar, amenazar, intimidar u obtener algo de la víctima.

Entre sus características centrales, las que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia:

- Se produce entre pares.
- Existe abuso de poder e imposición de criterios a los demás.
- Es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido.

Constituye una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de todos los actores de la comunidad educativa.

En las situaciones de “Bullying” se produce una dinámica relacional en la que están involucrados los agresores, agredidos y los espectadores. Diversos estudios han mostrado que, a su vez, muchos de estos roles se van intercambiando, es decir, un estudiante agresor puede ser, a su vez, agredido y viceversa.

Las víctimas de “Bullying” suelen no hablar de su situación, porque temen represalias por parte de los agresores o imaginan que al explicar su condición serán aún más rechazados o aislados.

Los agresores no necesariamente gozan de popularidad entre sus compañeros, siendo en muchas ocasiones marginados y discriminados por aquellos, más bien, mantienen y refuerzan el control a través del uso de la fuerza y presentan dificultades para relacionarse con otros de manera asertiva, por lo que requieren de atención y apoyo tanto emocional como pedagógico.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE UN CASO DE “BULLYING”

Cuando en el Colegio Boston de Villa Alemana se detecta un caso de “Bullying” referido por un estudiante, padre o cualquier persona que así lo denuncie, se activa el siguiente protocolo:

Al constatar la situación se informa al Inspector general quien informará al responsable de la Convivencia Escolar del Colegio.

1. Se procede a informar a la autoridad del establecimiento (Directora)
2. Se informa a la familia de los involucrados.
3. Se procede a entrevistar a los actores claves para la reconstrucción de los hechos.
4. Se informa y deriva a las redes de apoyo con que cuenta el Colegio (Orientador, Psicólogo).
5. Se acoge y se educa a las víctimas.
6. Se sanciona, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de Convivencia Interna y se educa al Agresor.
7. Se elabora un informe final, el cual es entregado a la directora y a la familia de los alumnos involucrados.

4. RESPONSABILIDADES DE LOS DIFERENTES ACTORES DEL ESTABLECIMIENTO ANTE UN CASO DE BULLYING

4.1 Responsabilidad del Cuerpo de Profesores

Los docentes pueden contribuir significativamente para prevenir, atender, y en lo posible erradicar el “Bullying, a través de la promoción de un ambiente escolar favorable, que sea respetuoso, tolerante y solidario al interior de la sala de clases.

La actitud del docente, su modo de actuar, de relacionarse con los estudiantes y las expectativas que mantiene respecto de éstos, son factores determinantes en el desarrollo de una convivencia escolar armoniosa, fundamento básico para prevenir el “Bullying”.

Es necesario, por lo tanto, poner atención en el desarrollo personal y social de los estudiantes, y fortalecer las competencias sociales y ciudadanas que les permitan establecer interacciones grupales sanas y responsables, que los dispongan a prevenir en el establecimiento y en las salas de clases el “Bullying”.

Lo anterior permite entender la importancia del aprendizaje de la convivencia dentro del establecimiento y en el entorno familiar, puesto que las habilidades sociales, como el respeto, la tolerancia, la solidaridad, la empatía, el trabajar con el otro, participar en grupos, no discriminar y aceptar las diferencias nos ayudan a evitar el “Bullying” y cualquier tipo de abuso.

La convivencia es la base de la ciudadanía y la condición para el logro de los aprendizajes disciplinarios más complejos.

Las competencias relacionadas con la diversidad apuntan directamente a formar ciudadanos capaces de contribuir a la creación de un colegio donde todos participan, sin distinción de ninguna naturaleza, pues todos tienen mucho que aportar. En contraposición a esto, el “Bullying” es un comportamiento claramente excluyente y segregador, que es lo que no queremos en nuestro Colegio.

4.2 Responsabilidad del Equipo Directivo

Los adultos de la comunidad educativa tienen una responsabilidad en la prevención y manejo de las situaciones de violencia dentro del establecimiento, pues son ellos quienes gestionan el Proyecto Educativo Institucional.

La creación de un ambiente libre de violencia, entre todos los integrantes, constituye el elemento básico para alcanzar una convivencia respetuosa, tolerante, solidaria y participativa, teniendo presente que se trata de una institución cuya misión es la educación de niños, niñas y adolescentes que están en plena etapa de formación.

Es necesario tener presente las siguientes recomendaciones:

- Diagnosticar la situación del establecimiento; aplicar un instrumento para diagnosticar y conocer la situación de la convivencia en el colegio, detectando situaciones de violencia y del “Bullying” en particular.
- Definir la política participativa de convivencia; expresada en el PEI y reglamento de Convivencia Escolar, definiendo encargados y que sea un reglamento conocido por toda la comunidad educativa.
- Incluir las situaciones de bullying en el establecimiento, con la participación de padres, madres y apoderados, profesores/as, estudiantes, asistentes de la educación y directivos. Esta política debe ser sostenida en el tiempo y debe definir normas, relaciones interpersonales y climas discriminatorios e intolerantes.
- Sensibilizar a los padres y apoderados, en torno a la responsabilidad, formación de los alumnos, particularmente en las situaciones de violencia, haciéndolos participar activamente en los programas para su detección y resolución.
- Evaluar los resultados de las acciones emprendidas, reconocer avances y dificultades, definir nuevas acciones.
- Hacer comprender a toda la comunidad educativa que la formación de los estudiantes es una responsabilidad de todos. Que la educación no es sólo la entrega de conocimientos, sino también el cultivo de valores, de habilidades sociales y emocionales que les permitan a los estudiantes crecer como personas y aprender a vivir en sociedad, respetando ideas, valorando diferencias y teniendo la capacidad de resolver los conflictos.

5. RECOMENDACIONES PARA PADRES, MADRES Y APODERADOS.

5.1 Síntomas de que su hijo, hija o pupilo está siendo víctima de “Bullying”:

- Llega puntualmente a la casa con su ropa, libros y cosas rotas o e éstas le han sido robadas.
- Se niega a mostrar el contenido de las páginas de Internet que visita.
- Recibe llamadas o mensajes telefónicos a horas inadecuadas o en forma insistente, y se pone triste o malhumorado después de recibirlas.
- Tiene moretones, heridas, cortes y rasguños que no puede explicar.
- Ha perdido el interés por ir al Colegio y por hacer tareas.
- Baja su rendimiento escolar.
- No invita compañeros a su casa y rara vez va a la casa de ellos.
- No participa de las actividades que realizan en la escuela fuera de horario en fines de semana.

- Presenta regularmente falta de apetito, dolores de cabeza y/o estómago (justo antes de ir a clases).
- Presenta alteraciones del sueño.
- Pide dinero extra o saca dinero a escondidas.
- Llega de la escuela, triste, ansioso(a), alicaído(a) o con ojos lagrimosos.
- Presenta aspecto triste, deprimido y de infelicidad.
- Cambia de humor de forma inesperada.
- Está irritable y con rabia repentina.

5.2 Qué hacer si su hijo, hija o pupilo participa en acciones de “Bullying”, ya sea como agresor o espectador:

- Evite culpabilizar.
- Evite castigar.
- Explíquele que no intervenir, permite que las agresiones sigan ocurriendo.
- Señale que no va a tolerar que este tipo de comportamiento continúe.
- Establezca normas familiares sobre relaciones interpersonales.
- Refuércelo cuando cumpla con sus deberes.
- Si rompe las reglas, sea claro en sus respuestas, pero no agresivo.
- Sea un buen ejemplo con su hijo, involúcrese en sus actividades y pasatiempos.
- Conozca a los amigos de su hijo.
- Estimule y refuerce habilidades y aspectos positivos de su hijo.
- Ayúdelo a desarrollar estilos de comportamientos no agresivos.
- Mantenga contacto permanente con el establecimiento, especialmente con el profesor jefe.

6. ¿QUÉ ES EL CYBERBULLYING?

Junto con el desarrollo de tecnologías y el mayor acceso que tienen los niños, niñas y jóvenes a implementos de este tipo (computadores con acceso a internet, teléfonos celulares, cámaras de fotografía y de video), ha surgido una nueva vía para ejercer la violencia: es el “Ciberbullying”, que implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, mensajes de texto, sitios web, comunidades sociales y cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Estas formas de violencia generan un daño profundo en las víctimas, dado que es un tipo de acoso de carácter masivo y la identificación del o los agresores se hace difícil por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

Las comunidades sociales virtuales como Facebook, Instagram, Twitter, Skype, YouTube, WhatsApp, entre otras, se transforman en canales de referencia actualizados de las acciones cotidianas (cambios de estado, asistencia a eventos, publicación en muro, etc.). Para el

acosador virtual esta información se transforma en una estrategia para publicar referencias a través de la web, generando un daño difícil de reparar y con escasas posibilidades de dar marcha atrás. La situación de ofensa, de ridiculización o de humillación que implica para el acosado el verse expuesto de manera inmediata y simultánea ante cientos de personas, hace que esta exposición sea, en cierto sentido, irreversible y genere un daño difícil de superar.

Sin embargo, no es el desarrollo y masificación de la tecnología en sí misma lo que favorece el “Ciberbullying”, sino el uso inadecuado de los medios tecnológicos. Por eso, en este caso se requiere orientar el proceso formativo para dar una utilización responsable a las nuevas tecnologías y reforzar el desarrollo de principios y valores asociados al respeto, tolerancia, solidaridad, y el cuidado por el otro.

7. PROTOCOLO EN CASO DE CIBERBULLYING:

- 7.1** En caso de pesquisar una situación de Ciberbullying con evidencia concreta, esta debe ser informada a Encargado de Convivencia y/o Inspectoría General.
- 7.2** Se realizará una investigación. En caso de conocer al responsable se entrevistará al o la estudiante y se informará al apoderado.
- 7.3** Se solicitará al responsable del Ciberbullying una disculpa pública por el daño realizado.
- 7.4** Se establecerá un compromiso en el cuál quien agrede se compromete a participar en actividades y estrategias para mejorar sus habilidades en la utilización correcta de Internet. Si se negase a entregar las disculpas públicas, se aplicarán las normas referidas en el Manual de Convivencia.
- 7.5** Si el Cyberbullying es de contenido sexual, se dará a conocer a su apoderado y a los organismos de protección del menor (O.P.D., carabineros, PDI), según corresponda.
- 7.6** El establecimiento hará un seguimiento y acompañamiento al estudiante víctima.